JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Mayo veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2023 00076** 00
PROCESO:	Verbal de restitución
DEMANDANTES:	Banco BBVA Colombia S.A.
DEMANDADOS:	HL Combustibles S.A.S. y otros
INSTANCIA:	Primera
DECISIÓN:	Acepta desistimiento – Ordena archivo

ASUNTO A TRATAR

En escrito que precede el apoderado que asiste los intereses de la parte demandante manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda, por cuanto el demandado solventó las rentas vencidas, reviviendo así, con la anuencia de su mandante, el beneficio del plazo.

Considerando que lo pedido se corresponde con lo reglado en el precepto 314 del C. G. del P., el apoderado está expresamente facultado y el desistimiento comprende la totalidad de pretensiones, el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDA DE MEDELLIN,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TERMINAR POR DESISTIMIENTO el proceso verbal de restitución promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra la sociedad HL COMBUSTIBLES S.A.S. y los señores GLORIA ISABEL LONDOÑO SIERRA y JOSÉ FERNANDO HOYOS CASTRO.

SEGUNDO: Sin condena en costas, ya que no se causaron.

TERCERO: En firme el presente, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
J U E Z